

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXVII.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE OCTUBRE DE 1944.

NUM. 39.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la rúbrica de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

SECCION AGRARIA.

RESOLUCIONES

4747-20

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta

VISTO para ser resuelto el expediente número 24, seguido en la Comisión Agraria Mixta por dotación de ejidos al poblado denominado ACOXCATLAN, del Municipio de Tepahuacán de Guerrero, ex Distrito de Molango, Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero. Que en escrito de fecha 10 de abril de 1923, los vecinos del poblado arriba citado, elevaron solicitud de dotación de ejidos ante este Gobierno. Dicha petición se turnó a la Comisión Agraria Mixta, que en sesión del día 21 de noviembre de 1923, declaró instaurado el expediente. La publicación de Ley tuvo efecto en el número 3 del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al 16 de enero de 1924

Resultando Segundo.— Que la Comisión Agraria Mixta en cumplimiento a lo estatuido en los artículos 63 fracción I y 64 del Código Agrario en vigor, procedió a la formación del censo agro pecuario, integrándose la Junta Censal con dos Representantes: José Mateo y Leoncio Pérez P., al primero por los vecinos del lugar y el último por esa Dependencia y con carácter de Director de los trabajos relativos. Esta diligencia tuvo lugar el 9 de octubre de 1940, y se obtuvieron los siguientes resultados: censo general de habitantes 475, de los que 100 son jefes de familia y 119 están capacitados para recibir parcela. El censo pecuario no arroja datos.

SUMARIO:

SECCION AGRARIA

4747-20.—Resolución en el expediente de totación de ejidos solicitada por los vecinos del poblado denominado "Acoxcatlán", del Mpio. de Tepahuacán de Guerrero, ex-Distrito de Molango, de este Estado. 239 40.

GOBIERNO FEDERAL.

5649—Autorización provisional al Sr. José R. Albarrán Pliego, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de Grecia en toda la República. 241.

5207.—Solicitud presentada por el C. Ignacio Rosell para utilizar las aguas mansas del Canal del Desagüe del Valle de México, que existe en el Municipio de Atonilco de Tula, del estado de Hidalgo. 241.

AVISOS Judiciales y Diversos. 241 42 43 44.

Resultando Tercero.— Que para la integración del expediente y cumplimentar lo ordenado en las fracciones II y III del artículo 63 Reglamentario, la Comisión Agraria Mixta ordenó al C. Ingeniero Rafael Rodríguez Reyes, que reuniese los datos técnicos necesarios. Del informe que rinde este profesionista, se sabe que el poblado de que se trata goza de un clima templado cálido; que la época de lluvias está comprendida entre los meses de junio a noviembre siguiéndole un período nebuloso en que se desatan algunas lloviznas que persisten hasta enero. Los principales cultivos de la zona son el maíz, café y caña de azúcar. La vegetación espontánea es exuberante. Dentro del perímetro que la Ley Agraria señala, no se tiene ninguna finca susceptible de afectación, contándose para cubrir la dotación solicitada exclusivamente con la superficie formada por los terrenos comunales de este poblado, los que poseen por largos años en forma ininterrumpida, sin perjuicio de tercero, pero careciendo de los títulos que acrediten sus derechos como propietarios. Estos terrenos cuentan con la siguiente superficie y clasificaciones:

Temporal y monte laborable	Ha. 690-00-00
Zona ocupada por caserío y barrancas	Ha. 34-80-00
TOTAL	Ha. 724-80-00

Resultando Cuarto — Que durante la tramitación del expediente no hubo alegatos por parte de los propietarios presuntos afectados, pero sí escritos de los campesinos peticionarios, en que insisten son de su propiedad unos terrenos conocidos con los nombres de "Tlazenztitla" y "Coaxocotitla".

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen; y

Considerando Primero. — Que la solicitud de dotación de ejidos promovida por y a favor de los vecinos del poblado de ACOXCATLAN, ubicado en jurisdicción del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, ex-Distrito de Molango, de este Estado, se encuentra fundada en los artículos 27 Constitucional y 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor.

Considerando Segundo — Que de la revisión practicada a los documentos censales, se viene en conocimiento de que existen 119 individuos que reúnen los requisitos señalados en las diversas fracciones del artículo 44 de la Ley Agraria, para tener derecho a los beneficios que ella concede.

Considerando Tercero. — Que como lo expresa en su Dictamen la Comisión Agraria Mixta, procede en el presente caso conceder a los solicitantes las tierras que han usufructuado como de la comunidad, sirviendo este Fallo para legalizar sus derechos posesorios que hasta ahora sólo han sido de hecho. El ejido será constituido por... 690 Hs. 00 As. 00 Cs. de temporal y monte laborable y 34 Hs. 80 As. 00 Cs., que corresponden a la zona ocupada por el caserio del poblado y barrancas; de las primeras se formarán 86 parcelas ejidales, una para la Escuela del lugar y 85 para igual número de capacitados.

Considerando Cuarto. — Que el Ing. Rodríguez Reyes hizo el levantamiento de los terrenos comunales de referencia así como los de los poblados colindantes, siguiendo estrictamente los linderos que los interesados señalaban, en presencia de los representantes de los núcleos alejados, habiendo quedado todos conformes con la planificación realizada, por lo que, con ello se da como resuelto el alegato presentado por los de ACOXCATLAN, respecto a los predios de "Tlazenztitla" y "Coaxocotitla".

Por todo lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 de la Carta Magna y 21 y demás relativos del Ordenamiento de la Materia, el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero. — Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno

por los vecinos del poblado de ACOXCATLAN del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Distrito de Molango, de este Estado.

Segundo. — Es de dotarse y se dota carácter confirmativo a los vecinos del poblado antes citado, con una extensión total de 724 80 As. 00 Cs., Setecientos Veinticuatro Hectáreas, Ochenta Areas, que corresponden a los terrenos que estos mismos vecinos han poseído sin título de propiedad, y que están constituidos como sigue: 690 Hs. 00 As. 00 Cs., Seiscientos Noventa Hectáreas, de temporal y monte laborable y 34 Hs. 80 As. 00 Cs., Treinta y Cuatro Hectáreas, Ochenta Areas, de zona ocupada por el poblado y barrancas.

Tercero. — Las tierras seguirán en posesión de los campesinos del poblado beneficiado, con todos sus usos, accesiones, costumbres y servidumbres, así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera corresponderles, obligando a las Autoridades Agrarias del lugar, a hacer respetar los ordenamientos existentes en materia forestal, y en caso de explotar el monte comunal, lo harán en forma comunal para los servicios públicos de la colectividad así como para los particulares.

Cuarto — Se dejan a salvo los derechos de los capacitados a quienes por carecerse de tierras afectables en la región no se les asigna parcela ejidal, para que en uso de ellos, soliciten la creación de un nuevo centro de población agrícola como lo previene el artículo 58 reglamentario.

Quinto. — Se apercibe al Ingeniero Ejecutivo de este Fallo, que bajo su estricta responsabilidad, debe dejar convenientemente deslindado y amojonado el terreno doncedido.

Sexto. — Pásese esta Resolución al Comité Particular Ejecutivo para su ejecución; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para efectos notficatorios correspondientes, y elévese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del H. Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta. — El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Rojo Gómez. — Rúbrica. — El Secretario General de Gobierno, Lic. Manuel Yáñez. — Rúbrica.

La presente es copia al carbón de su original.

Pachuca de Soto, a 13 de mayo de 1941. Por el Secretario de la Comisión Agraria Mixta, Ing. Fernando Cruz Chávez, Efraín Segovia H., Ofl. — Rúbrica.

GOBIERNO FEDERAL

5649

AUTORIZACION PROVISIONAL No 24.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional al señor JOSE R. ALBARRAN PLIEGO, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de Grecia en toda la República, con residencia en esta Capital.

México. D. F., a primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Lic Ezequiel Padilla.

5207

Dirección General de Aguas.—Departamento de Aguas.—Oficina de Trámite.—Sección Primera.

Solicitud presentada por el C. Ignacio Rosell, para que se le conceda el aprovechamiento en usos industriales, las aguas del Canal del Desagüe del Valle de México, que existen en el Municipio de Tula, del Estado de Hidalgo, la cual se manda publicar para que las personas que se consideren con derecho se opongan dentro del plazo a que se refiere el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Aguas vigente.

C. Secretario de Agricultura y Fomento — El suscrito J. Ignacio Rosell, de nacionalidad mexicana, vecino de Atotonilco de Tula, Municipio del mismo nombre, del Estado de Hidalgo, que gestiona por sí, recibiendo notificaciones en Argentina número 5, Atotonilco de Tula. Ante usted respetuosamente expone que desea CONCESION de derechos para utilizar las aguas mansas del Canal del Desagüe del Valle de México, que existe en el Municipio de Atotonilco de Tula, del Estado de Hidalgo, y que es afluente del Río Pánuco, en la cantidad de 2 (dos) litros por segundo, durante 365 días en el año, comprendidos del mes de enero al de diciembre a razón de (2) dos horas diarias hasta completar un volumen anual de 5256 metros cúbicos para USOS INDUSTRIALES.—Las aguas se tomarán en la margen izquierda, en el lugar denominado Bóvedas, que dista aproximadamente 800 metros aguas arriba del puente que une a Vito con El Refugio, y no se devolverán.—Se trata de hornos de calcinación para cal, que exige el consumo total.—Declaro estar al corriente en el pago del Impuesto sobre sueldos y utilidades.—Protesto a usted mi respeto y atenta consideración.—Atotonilco de Tula, Hgo., a 4 de julio de

1944.—J. IGNACIO ROSELL, Rúbrica.—Un sello que dice:—Dirección General de Aguas.—Sección de Catalogación.—Registrada en el Libro de Concesiones con el número 286 a fojas 143 el 8 de septiembre de 1944 —A. Chávez.—Rúbrica —Es copia.

Sufragio Efectivo. No Reección.—México, D. F., a 18 de septiembre de 1944.—El Oficial Mayor, Ing. Eduardo Morillo Saba.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 26 de 1944.—Recibido, septiembre 27 de 1944.

SECCION DE AVISOS
JUDICIALES

5186

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE HUICHAPAN.

EDICTO.

SRES MAXIMINO Y JOSEFINA CHAVEZ:

Ignorándose sus domicilios y cumplimentando artículos 121 y 786 Código Procedimientos Civiles, háceles saber encuéntrase radicado este Juzgado Juicio Intestamentario señor CENOBIO CHAVEZ, vecino fue San Sebastián Tenoxtitlán, Mpio. Nopala, falleció dicho lugar ocho marzo 1943, concediéndoles quince días partir tercera publicación este edicto en «Periódico Oficial» Estado, aparecerá también «El Observador» editase Ciudad Pachuca, para justificar sus derechos herencia.

Huichapan, Hgo., septiembre 7 de 1944.—El Secretario, Ignacio Bárcena.

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, septiembre 8 de 1944. Recibido, septiembre 27 de 1944

5587

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO

DE HUICHAPAN.

A V I S O .

Se han presentado este Juzgado, señores Sabás Zamudio y Miguel Romero, Síndico Ayuntamiento y Presidente Municipal respectivamente Municipio Nopala, Hgo., solicitando se declare a favor Municipio mencionado, la propiedad terrenos que inundan las aguas de la presa «Dexixó» o de Nopala, con siguientes linderos: Norte, Cortina de La Presa; Sur, propiedades de Clara y Roberta Olvera; Oriente, propiedades Heliodoro y Manuel Sánchez y hermanas y Lorenzo Romero González, María Fuentes, Paula Mejía y hermanas, Clara Olvera y Vicente Uribe R.; y Poniente, propiedades de Esther Barquera de Márquez, Víctor y Fumencio Camacho y hermanas.

Se hace conocimiento público, en cumplimiento artículo 3029 del Código Civil.
 Publíquese por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Huichapan, Hgo., 11 de septiembre de 1944. — El Secretario, *Ignacio Bárcena*. 3-2

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, octubre 2 de 1944. — Recibido, octubre 7 de 1944.

5220

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

EDICTO.

Convócanse postores remate Primera Almoneda en casa número 37 tercera calle Reforma esta Ciudad, que tiene siguientes colindancias: Norte, veintitrés metros cuarenta y seis centímetros con Sucesión Rosalío Moctezuma; Oriente, diez metros ochenta y nueve centímetros con calle de su ubicación; Sur, veintidós metros sesenta y dos centímetros, con segunda calle de Simón Bolívar y Poniente, doce metros cincuenta y siete centímetros, Sucesión Pablo Ortiz. Diligencia tendrá lugar local este Juzgado once horas del día trece de Octubre presente año, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$6,041.00 valor pericial, y debiendo publicarse este edicto dos veces consecutivas en Periódicos Oficial y «Observador» que editan esta misma Ciudad.

Pachuca de Soto, Hgo., septiembre 27 de 1944. — El Actuario, *N. Franco*. 2 2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, septiembre 28 de 1944. — Recibido, septiembre 30 de 1944.

5562

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

ANACLETO VELAZQUEZ, ha promovido diligencias de Jurisdicción Voluntaria ante este Juzgado, para acreditar que por prescripción positiva, se ha convertido en propietario de un predio rústico denominado «Mil pita» ubicado en el poblado de Tlacotalpilco, del Municipio de Chilcuautla, de este Distrito. Colindancias: Norte, 89 metros 50 centímetros, con José Pérez Escamilla; Sur, 89 metros 50 centímetros, con Florentino Trejo; Oriente, 27 metros, con Florentina Trejo; Poniente, 28 metros 50 centímetros, manifestando estar en posesión del citado predio hace más de doce años.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y «Observador» editan Pachuca, Hgo., para conocimiento del público, para los efectos legales.

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 20 de 1944 — Asistencia, *Leopoldo F. Sánchez*. — Asistencia, *Juan Ruiz*. — Rúbricas. 3-1

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, septiembre 27 de 1944. — Recibido, octubre 11 de 1944.

JUZGADO CONCILIADOR DEL MINERAL

DEL MONTE

AVISO.

J. Félix Ruiz Negrete, ha promovido en este Juzgado Información Ad-perpetuum, para adquirir en propiedad por prescripción, un predio urbano situado en antiguo Barrio de Ponta, hoy Calle del Hospital. Los linderos son: Al Norte, propiedad Nicolás Munguía; al Sur, propiedad Plácido Butrón; al Oriente, Genaro Ortiz y al Poniente, Sucesión María Refugio Ciprés.

Este predio fué de la que se llamó Macedonia Negrete.

Se hace saber al público para los efectos del artículo 3029 Código Civil.

Mineral del Monte, octubre 13 de 1944. — El Secretario, *José A. Arriaga L.*

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, octubre 13 de 1944. — Recibido, octubre 14 de 1944.

5648

JUZGADO CONCILIADOR DE TLAXCOAPAN

EDICTO.

JOSE VENANCIO ROMERO, ha promovido ante este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuum para acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva sobre dos predios rústicos denominados «El Tepetate» y «El Pedregal», ubicados en el pueblo de Muntepec de Madero, de este Municipio, medidas linderos obran expediente respectivo.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado en cumplimiento de la Ley

Tlaxcoapan, Hgo., a 28 de septiembre de 1944 — El Juez Conciliador, *Juan M. García*. 3

Recaudación de Rentas. — Tlaxcoapan. — Derechos enterados, octubre 19 de 1944. — Recibido, octubre 14 de 1944.

5563

JUZGADO CONCILIADOR DEL MUNICIPIO

DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

JULIA IBARRA, ha promovido este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuum, para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva un predio rústico tepetateso denominado TERRENO, que perteneció a la finada Francisca Bravo, ubicado en el Barrio del Progreso esta Cabecera, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Convócanse personas que crean tener derecho sobre inmueble nasen deducirlo término quince días después del tina publicación este edicto harase dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y «Observador» Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., a 15 de julio de 1944. El Secretario, *Salvador Acosta V.*

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, septiembre 21 de 1944. — Recibido, octubre 11 de 1944.

5563

5628

JUZGADO CONCILIADOR DEL MUNICIPIO

DE IXMIQUILPAN

EDICTO.

Severiano de la Cruz, ha promovido este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuum para acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva predio rústico denominado «Remedios», ubicado pueblo Remedios este Municipio, medidas linderos obran expediente respectivo.

Convócanse personas créanse derecho inmueble, pagen deducirlo término quince días después última publicación harase dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y «Observador» Ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., a 20 de septiembre de 1944. — El Secretario, Salvador Acosta V 2-1

Administración de Rentas. Ixmiquilpan. — Derechos enterados, septiembre 21 de 1944. Recibido, octubre 11 de 1944.

5564

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO.

MAXIMO BALDOVINO, promovió ante este Juzgado Conciliador diligencias de Información Ad-perpetuum de un predio rústico, denominado «Boxasni», ubicado en Tlaxcalilla, de este Municipio, cuyas medidas y linderos constan en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Huichapan, Hgo., a 22 de septiembre de 1944. — El Juez Conciliador, Diódoro Quijada. 2-1

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, septiembre 25 de 1944. — Recibido, octubre 11 de 1944.

5629

JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO

I. MADERO

A V I S O .

AURORA MENDOZA promovió diligencias Información Testimonial Ad-perpetuum para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción predio rústico «Casa Vieja» ubicado Primera Demarcación esta Cabecera, medidas y colindancias obran expediente.

Se hace saber en cumplimiento de la Ley.

Para su publicación, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Francisco I. Madero, a 2 de octubre de 1944. — El Secretario, José Mera C. 2-1

Recaudación de Rentas. — Francisco I. Madero. — Derechos enterados, octubre 2 de 1944. — Recibido, octubre 12 de 1944.

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO

CIRILO CHAVEZ, promovió este Juzgado Conciliador, diligencias de Información Ad-perpetuum, de cuatro predios rústicos denominados, «Joná», «Derramadero», «La Charra» y «Domhé», ubicados pueblo Jonacapa, este Municipio, cuyas medidas y linderos obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces en Periódico Oficial Estado.

Huichapan, Hgo., a 23 de septiembre de 1944. — El Juez Conciliador, Diódoro Quijada 2-1
Administración de Rentas. Huichapan. — Derechos enterados, septiembre 28 de 1944. — Recibido, octubre 12 de 1944.

5567

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO.

Espiridión Guerrero, promovió ante este Juzgado Conciliador, diligencias de Información Ad-perpetuum, de un predio rústico conocido con el nombre de VENTA DE LA ESQUINA, ubicado en el poblado de Tlaxcalilla, de esta Municipalidad, cuyas medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en «Periódico Oficial del Estado», sirviendo citación a colindantes.

Huichapan, Hgo., a 18 de septiembre de 1944. — El Juez Conciliador, Diódoro Quijada. 2-1
Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, septiembre 20 de 1944. — Recibido, octubre 11 de 1944.

5629

JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO

I. MADERO.

A V I S O .

Sebastián Juárez, promovió Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuum para acreditar derechos de propiedad por prescripción predios llamados: «EL BATHEY 1º», «EL BATHEY 2º» y «EL BATHEY 3º» ubicados tercera Demarcación esta Cabecera, medidas y colindancias obran expediente.

Se hace saber en cumplimiento a la Ley.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Francisco I. Madero, Hgo., a 2 de octubre de 1944. — El Secretario, José Mera C. 2-1

Recaudación de Rentas. — Francisco I. Madero. — Derechos enterados, octubre 2 de 1944. — Recibido, octubre 12 de 1944.

5565

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO.

Hermenegildo Martínez, promovió ante Juzgado Conciliador, Diligencia Información Ad-perpetuam, predios rústicos denominados «CANHI», «POTRERO DEL ARROYITO» y «CASA» o «NAXANGHU», ubicados Pueblo San José Atlán, este Municipio, cuyas medidas y linderos constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Huichapan, Hgo., a 22 de septiembre de 1944. — El Juez Conciliador, *Diódoro Quijada*. 2-1

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, septiembre 25 de 1944. — Recibido, octubre 11 de 1944.

5557

JUZGADO CONCILIADOR DE TEZONTEPEC

DE ALDAMA,

A V I S O .

Señora Herminia Hernández, promovió Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos posesión de terrenos «LA ERA», «TIERRA BLANCA» y «PENASCO» todos superficie Dos Hectáreas, Cincuenta y Siete Áreas, Ochenta y Ocho Centiáreas, ubicados Tezontepec de Aldama, cuyas dimensiones obran en escrito promoción.

En cumplimiento la Ley, publíquese este aviso por dos veces Periódico Oficial del Estado.

Tezontepec de Aldama, septiembre 20 de 1944. — El Secretario, *Fabión A. Valdez*. 2-1

Recibido, octubre 11 de 1944.

5552

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE TULA DE ALLENDE.

EDICTO.

Anastasio Rivas, ha promovido Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad que tiene sobre predio ubicado en Tlahuelilpa, que mide y linda: Norte, setenta y cinco metros setenta centímetros, Simón Callejas; Sur, setenta y uno ochenta, Calle sin nombre; Oriente, dos líneas una de treinta y otra de setenta y tres diez, con Jesús Olguín y Poniente, ciento once cuarenta con calle sin nombre.

Publíquese cumplimiento Ley para efectos la misma. Tula de Allende, Hgo., septiembre 28 de 1944. — El Sr. del Juzgado de 1ª Instancia, *Juan Piña Avila*. Recibido, octubre 11 de 1944.

5627

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ACTOPAN.

EDICTO

Luis G. Olguín, promovió Información Ad-perpetuam, sobre predio ubicado Mixquiahuala, este Distrito, colindantes: Norte, Sucesión Luis Arteaga y casa Roberto Montufar, calle de por medio; Sur, Florencia Cruz Oriente, Manuel Gálvez Márquez, calle en medio; Poniente, Fernando Calva.

Publíquese efectos Ley, Periódico Oficial del Estado y «Observador» dos veces consecutivas.

Actopan, Hgo., a 25 de agosto de 1944. El Secretario del Juzgado de 1ª Instancia, *Benjamín Viegma Guerrero*. 2

Recibido, octubre 12 de 1944.

5646

JUZGADO CONCILIADOR DEL MINERAL

DEL MONTE

A V I S O .

Angela Butrón Vda. de Enríquez, ha promovido Información Ad perpetuam para adquirir en propiedad por prescripción de un predio que fuera de Simón Enríquez situado en el Barrio del Purero, cuyas colindancias son las siguientes propiedades: al Norte, de Joaquín Oropeza; al Sur, Tomás Pérez; al Oriente, Francisco Oropeza y al Poniente, Pedro Martínez.

Para los efectos legales y como lo previene el Artículo 3029 del Código Civil, se hace del conocimiento del público.

Mineral del Monte, octubre 13 de 1944. — El Secretario, *José A. Arriaga*. 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, octubre 13 de 1944. — Recibido, octubre 14 de 1944.

CONDICIONES :

Este Periódico se publicará los días 10, 16 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 40. frac. III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.